

RECIBIDO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Fecha: 09 MAR 2017
Hora: 3:13 pm
Nombre: Mercedes Guadalupe R. de Cruz

CONTRATO L. G. 01/2017**I. S. R. I.**

Nosotros, **ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR** de [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED]; lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por medio del cual se me nombra Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años contados a partir del once de junio de dos mil dieciséis; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución quien en este instrumento me denominaré el CONTRATANTE por una parte, y por la otra [REDACTED] de

[REDACTED] años de edad, [REDACTED], de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] actuando en mi calidad de Administrador Único de la sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V.**, de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] lo que compruebo con: copia de Testimonio de Escritura de Modificación al pacto social de la sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V.**, otorgado en esta ciudad a las diecisiete horas con treinta minutos del día del treinta de mayo de dos mil once, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrito en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades del cual consta que este instrumento contiene la totalidad del pacto social y cuyo texto es el único válido, que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que el plazo es indeterminado, que la Administración de la sociedad estará a cargo del Administrador Único Propietario y su respectivo suplente o una Junta Directiva compuesta por tres directores propietarios y un solo suplente, quienes durara en su cargo cinco años, y que la Representación Legal y Uso de la Firma Social, se estará a lo dispuesto en el Artículo doscientos sesenta del Código de Comercio y que estoy facultado para la celebración de actos como el presente, y b) Credencial de elección de Administrador Único de la sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V.**, inscrita en el Registro de Comercio al número **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO** del Libro **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO** del Registro de Sociedades, en la cual consta que en Junta General Ordinaria de Accionista celebrada el en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de mayo de dos mil catorce, se acordó mi elección como Administrador Único Propietario de la sociedad para un periodo de cinco años los cuales iniciaron el dieciséis de junio de dos mil catorce y que en transcurso de este instrumento me denominaré el **CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de suministro proveniente del proceso de la Libre Gestión 01/2017 **"SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS, CISTERNAS Y SERVICIO DE FUMIGACION PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI"**, Adjudicación mediante **RESOLUCION DE ADJUDICACION 01/2017** de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará **LACAP**, su Reglamento que en adelante se denominará **RELACAP**, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **1) OBJETO DEL**

CONTRATO: la contratista se compromete a suministrar servicio de limpieza de oficinas y cisternas para las diferentes dependencias del ISRI, según se detallan a continuación: -----

SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS

DEPENDENCIA DEL ISRI SOLICITANTE	Cantidad de Recursos	PROGRAMACION DEL SERVICIO									
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTI	OCTUBRE	NOVIEMBRE	
ADMINISTRACION SUPERIOR	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CALE	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CAL	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CAL*	1	X	X	X	X	X	X				
CRIO	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONSIDERACIONES GENERALES A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

TAREAS DIARIAS

- Limpieza de muebles de oficina (computadora, escritorios, teléfonos, sillas, etc.), barrer, trapear y desinfectar los pisos, zócalos y pasamanos, quitar chicles, recoger basura que este sobre el piso en todas las áreas asignadas en la que se ha requerido el servicio de limpieza.
- Acudir de manera inmediata al área que requiere limpieza por emergencia con los usuarios o visitantes.
- Limpieza de basureros y recoger la basura en bolsas plásticas que se encuentra dentro de ellos ubicados en pasillos y cubículos y después, llevar la basura recolectada a los puntos indicados una veces al día.
- Lavar diariamente tazas sanitarias, mingitorios, lavamanos, azulejos, espejos y pisos de los servicios sanitarios. (Administración Superior 1 vez al día y Centros de Atención 2 veces al día).
- Limpieza de las puertas de vidrio de las diferentes áreas asignadas.
- Limpieza de pasillos en áreas asignadas.
- Limpieza en área de recolección de basura.
- Colocar garrafones de agua purificada en los enfriadores de las oficinas, cuando se requiera.
- Mantener permanentemente limpias las áreas de café, cocina y atención de visitas (lava trastos y azulejos -si hubieran-), así como las áreas de lavaderos.
- Cuando sea necesario preparación de café, lavar tazas, vasos y cafeteras en las áreas que sean requeridas por el administrador de contrato.

TAREAS SEMANALES

- Limpieza de ventanas interiores en las diferentes áreas asignadas.
- Limpieza de hojas de plantas decorativas naturales o artificiales ubicadas en las oficinas o en los pasillos.
- Limpieza de puertas, barandales y portones en las diferentes áreas asignadas.
- Eliminación de chicles con espátula de las bancas y sillas de espera para usuarios.
- Limpieza de pilas y desagües.

TAREAS QUINCENALES

- Limpieza de ventanas exteriores de las áreas asignadas
- Limpieza de lámparas.

TAREAS MENSUALES

- Limpieza del cielo falso y paredes de telarañas con escobetón.
- Aspirado de muebles de sala y sillas tapizados en las áreas donde se le indique. (el equipo para aspirar será proporcionado por el contratista).
- Limpieza en marcos de las puertas, pasamanos y paredes.
- Apoyo en la recolección y desalojo de desechos producto de la limpieza de techos y canaletas realizado por personal de mantenimiento del ISRI.

CONDICIONES GENERALES

- a. El contratista cumpla con dar respuesta oportuna en cuanto al cumplimiento de los servicios contratados.
- b. El contratista presente un plan contingencial que incluya el mecanismo de reposición del tiempo no laborado por el recurso asignado y que dé respuesta inmediata (máximo 1 día) en caso de ausencia de cualquiera de los empleados destacados en labores de limpieza.
- c. El contratista deberá asignar un supervisor el cual hará visita de campo por lo menos dos veces al mes y en cada visita se reunirá con el Administrador del Contrato de cada dependencia, a fin de solventar cualquier inconveniente.
- d. Los insumos necesarios para limpieza, serán suministrado por Administración Superior, CALE, CAL y CRIO del ISRI.
- e. La cantidad de recursos requeridos para cada unidad solicitante son los siguientes:
 - Administración Superior (1)
 - CALE (1)
 - CRIO (1)
 - CAL (2) según programación del servicio indicado en este contrato.
- f. Las personas asignadas para la prestación del servicio deben aceptar sugerencias y seguir indicaciones
- g. El personal enviado por el contratista, deberá presentarse debidamente uniformado (uniforme de la empresa que representa) limpio y ordenado y en buenas condiciones.
- h. El personal asignado por el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Género:

- Masculino o Femenino.

Edad:

- Mínima 18 años y máxima 45 años

Educación Formal Mínimo Deseable:

- Sexto grado

Conocimientos y Habilidades Necesarias

- Ser Proactivo, Responsabilidad, Capacidad de trabajo en equipo, Buenas relaciones interpersonales, Iniciativa y creatividad, Acostumbrado a trabajar bajo presión, Discretos, Honesto, Honrado, Con espíritu de colaboración y servicio, que acate instrucciones.
- i. El contratista deberá de contar con instalaciones físicas adecuadas, que le permitan proporcionar el servicio requerido. El ISRI podrá verificar las condiciones de funcionamiento.
 - j. Los aspectos de seguridad y salud ocupacional exigidos por la ley deben ser cubiertos por la empresa contratista a los empleados que designe para ejecutar las labores de limpieza.
 - k. Toda comunicación e instrucciones se realizarán por medio del administrador de contrato.
 - l. El administrador de contrato solicitará cambio del personal cuando lo considere oportuno.
 - m. El contratista debe cumplir con las prestaciones de ley correspondientes al personal

asignado. Lo anterior se constatará por el administrador de contrato a través de la presentación de planillas de ISSS y AFP el siguiente mes de presentación y pago de las mismas. Estas deberán incluir los recursos asignados al ISRI.

- n. El personal asignado por el contratista preferentemente deberá contar con experiencia en labores de limpieza de oficina, por lo menos de un año. Al momento de presentar el personal de limpieza se deberá entregar un expediente del mismo al Administrador de Contrato con copia de éste a la UACI, el cual deberá incluir, al menos, lo siguiente:
- Copia de Documentos personales DUI y NIT, Hoja de vida del personal, solvencia de carencia de antecedentes penales vigente, solvencia de la Policía Nacional Civil vigente y dos referencias personales emitidas como mínimo durante el año 2016 a la fecha.
- o. En caso sea cambiado el recurso asignado, el contratista deberá enviar los documentos requeridos en el literal n, al presentarse el nuevo recurso.
- p. **El servicio requerido será para 8 horas diarias, 5 días a la semana de lunes a viernes (días hábiles).** El horario del recurso asignado será definido por el Administrador de Contrato, estableciendo también el horario de ingesta de alimentos.

SERVICIO DE LIMPIEZA DE CISTERNAS

Dependencia del ISRI solicitante	Capacidad m ³	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTI	OCT.	NOV.	DIC.	Ubicación de la cisterna	Cantidad de Servicios
CAA	76.88	X	X		X		X		X		X	ADMON	6
CAA	79.04	X	X		X		X		X		X	ALIMENTACION Y DIETAS	6
CAA	29.04				X						X	UNIDAD PSIQUIATRICA	2
CAA	33.74				X						X	SECC. HOMBRES	2
CRINA	11.57	X							X			EDIF A	2
CRINA	16.28	X							X			EDIF B	2
CRINA	32.56	X							X			EDIF C	2
CALE	26		X						X			ZONA DE JUEGOS	2
CRC	120		X					X				PARQUEO PRINCIPAL	2
CRP	55	X						X				PARQUEO INTERNO	2
UCE	5		X								X	JARDIN	2
CAL	44.96	X					X					EDIFICIO ADMINISTRATIVO	2
CRID	8		X						X			AREA DE MANTENIMIENTO	2

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONSIDERACIONES GENERALES A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CISTERNA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Se deberá extraer con bomba el excedente de agua de la cisterna a fin de poder realizar las tareas indicadas.
2. Lavado y desinfección de paredes
3. Eliminación de algas, hongos y huevos de insectos
4. El contratista debe de proporcionar insumos, herramientas y equipo para el servicio de limpieza de cisterna.

CONDICIONES GENERALES

El contratista debe designar un responsable del seguimiento para el servicio de la limpieza de cisterna, para lo cual se requiere que informe al administrador de contrato la dirección de correo

electrónico y número telefónico: fijo y celular del recurso designado.
 El horario de prestación del servicio será en días hábiles previa coordinación con el administrador de contrato.
 El contratista debe comprometerse a proporcionar a sus empleados la seguridad industrial necesaria para trabajar en espacios confinados para dar cumplimiento a la ley de prevención de riesgos en lugares de trabajo.
 El ISRI no responderá en caso de accidente a los empleados asignados por el contratista para realizar este servicio.

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud o Requerimiento de compra, Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión, Oferta, Garantía de Cumplimiento de Contrato, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato y los documentos anexos. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo de la fuente de Fondo General y Recursos Propios para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 98/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$23,661.98), de los cuales UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,216.08) corresponden a FONDO GENERAL y VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$22,445.90) corresponden a RECURSOS PROPIOS; el monto total para el servicio de limpieza de oficinas es de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,850.88), y el de servicio de limpieza de cisternas es de TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,811.10), distribuido de la siguiente manera:-----

SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS

ESPECIFICO PRESUPUESTARIO DEL GASTO 54307

DEPENDENCIA DEL ISRI SOLICITANTE	Cantidad de Recursos	PROGRAMACION DEL SERVICIO									Precio Mensual	Monto Total Por 9 meses
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTI	OCTUBRE	NOVIEMBRE		
ADMINISTRACION SUPERIOR	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	\$472.64	\$4,253.76
CALE	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	\$472.64	\$4,253.76
CAL	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	\$472.64	\$4,253.76
CAL	I	X	X	X	X	X	X				\$472.64	\$2,835.84*
CRID	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	\$472.64	\$4,253.76
TOTAL INCLUYE IVA												\$19,850.88

*Monto total para 6 meses de servicio

SERVICIO DE LIMPIEZA DE CISTERNAS

ESPECIFICO PRESUPUESTARIO DEL GASTO 54307

Dependencia del ISRI solicitante	Capacidad m3	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	Ubicación de la cisterna	Cantidad de Servicios	Precio por Servicio	Monto Total
CAA	76.88	X	X		X		X		X		X	ADMON	6	\$114.42	\$686.52
CAA	79.04	X	X		X		X		X		X	ALIMENTACION Y DIETAS	6	\$114.42	\$686.52
CAA	29.04				X						X	UNIDAD PSIQUIATRICA	2	\$106.42	\$212.84
CAA	33.74				X						X	SECC. HOMBRES	2	\$106.42	\$212.84
CRINA	11.57	X							X			EDIF A	2	\$83.18	\$166.36
CRINA	16.28	X							X			EDIF B	2	\$83.18	\$166.36
CRINA	32.56	X							X			EDIF C	2	\$106.42	\$212.84
CALE	26		X						X			ZONA DE JUEGOS	2	\$106.42	\$212.84
CRC	120		X					X				PARQUEO PRINCIPAL	2	\$160.90	\$321.80
CRP	55	X						X				PARQUEO INTERNO	2	\$114.42	\$228.84
UCE	5		X							X		JARDIN	2	\$106.42	\$212.84
CAL	44.96	X					X					EDIFICIO ADMINISTRATIVO	2	\$114.42	\$228.84
CRIO	8		X						X			AREA DE MANTENIMIENTO	2	\$130.83	\$261.66
MONTO TOTAL INCLUYE IVA															\$3,811.10

La cancelación se hará en dólares de los Estados Unidos de América en un plazo no mayor de 60 días, después de haber sido emitido el quedan en la Tesorería Institucional previa presentación de acta de recepción original por parte del Administrador de Contrato y por parte del contratista la factura de consumidor final duplicado-cliente a más tardar hasta 02 días hábiles posteriores a la firma del acta de recepción y en el mes de diciembre según indicaciones de la UFI. La factura deberá incluir el nombre del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, nombre de la dependencia del ISRI solicitante, la fuente de financiamiento, además agregar el número de la Licitación Pública y Resolución de Adjudicación, Número del Contrato y la descripción deberá ser tal como aparece indicado en el contrato. El valor de los bienes contratados incluye IVA por lo que separadamente se consignará el valor de la retención a efectuarse, calculada sobre el precio neto (SIN IVA) de la operación a facturar. **Con respecto al pago para las MYPES se dará cumplimiento a los artículos 32 y 33 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa. IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato comprende del **uno de marzo al treinta y uno de diciembre del presente año,** la vigencia del presente contrato estará vinculada al mismo plazo. **CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA: MEDIANA. V) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** El lugar de entrega del objeto del presente contrato será en cada una de las dependencias del ISRI detalladas a continuación: -----

- **ADMINISTRACION SUPERIOR.** DIRECCION: COLONIA COSTA RICA Y AVENIDA IRAZU # 181, SAN SALVADOR.
- **CENTRO DEL APARATO LOCOMOTOR.** DIRECCION: COLONIA COSTA RICA Y AVENIDA IRAZU # 181,

SAN SALVADOR.

- **CENTRO DE ATENCION A ANCIANOS SARA ZALDIVAR.** DIRECCION: COLONIA COSTA RICA Y AVENIDA IRAZU # 181, SAN SALVADOR.
- **CENTRO DE REHABILITACION DE CIEGOS "EUGENIA DE DUEÑAS",** DIRECCION: 21°. CALLE PONIENTE No. 240. BARRIO SAN MIGUELITO, SAN SALVADOR.
- **CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL.** DIRECCION: COLONIA NICARAGUA Y CALLE LOS VIVEROS, SAN SALVADOR.
- **CENTRO DE AUDICION Y LENGUAJE.** DIRECCION: COLONIA NICARAGUA Y CALLE LOS VIVEROS, SAN SALVADOR.
- **CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE OCCIDENTE.** DIRECCION: 17 AV. SUR ENTRE 3RA Y 5TA CALLE ORIENTE, SANTA ANA.
- **CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.** DIRECCION: COLONIA COSTA RICA Y AVENIDA IRAZU # 181, SAN SALVADOR.
- **UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA.** DIRECCION: COLONIA COSTA RICA Y AVENIDA IRAZU # 181, SAN SALVADOR.

El suministro del primer servicio de limpieza de oficinas será hasta 05 días hábiles posteriores a recibir fotocopia del contrato legalizado, y los restantes servicios mensuales considerados hasta el 30 de noviembre de 2017.

El suministro del primer servicio de limpieza de cisterna será hasta 10 días hábiles posteriores a recibir fotocopia del contrato legalizado, y los restantes servicios mensuales programados en el contrato se realizarán previa coordinación con el administrador de contrato.

Posterior a la entrega mensual del servicio, se elaborará el Acta de recepción la cual deberá ser suscrita por el Representante del contratista o a quien este delegue y el Administrador de Contrato, entregando copia de dicha acta sellada y firmada al contratista.

VI) GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador – INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL, dentro del plazo de DIEZ DIAS HABILES (10) posteriores a recibir fotocopia del contrato debidamente legalizado, una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (GCC), por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, y deberá estar vigente por un periodo que inicie a partir de la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de 2017 y deberá presentarla en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral ubicadas en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, #181, San Salvador. **VII) PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento

sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **VIII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. será responsable de la ejecución del contrato, teniendo como contraparte en la administración del mismo, al personal del ISRI que se detalla a continuación. Esto con base a lo establecido en el Acuerdo Presidencial 83/2016 y 004/2017. -----

Nombre y cargo de Administrador de Contrato
Administración Superior (Limpieza de Oficinas), [REDACTED]
CAA (Limpieza de Cisterna), [REDACTED]
CRC (Limpieza de Cisterna), [REDACTED]
CAL (Limpieza de Oficinas y Cisterna), [REDACTED]
CALE (Limpieza de Oficinas y Cisterna), [REDACTED]
CRID (Limpieza de Oficinas y Cisterna), [REDACTED]
CRP (Limpieza de Cisterna), [REDACTED]
CRINA (Limpieza de Cisterna), [REDACTED]
UCE (Limpieza de Cisterna), [REDACTED]

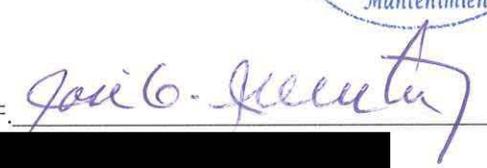
IX) ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá a los Administradores del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP, Al momento de recibir el servicio, se elaborará el Acta de recepción, la cual deberá ser suscrita por el Representante de la empresa y el Administrador de contrato; entregando Acta sellada y firmada al contratista en original. **X) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **XI) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo

autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** No se determinan penalizaciones especiales por aspectos técnicos y únicamente se estará a lo dispuesto en la siguiente cláusula. **XVI) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido a que el contratista no satisfizo las expectativas en la calidad del servicio, lo cual no tendrá ningún tipo de responsabilidad para el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XVII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a sus intereses con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XXI) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones la Colonia Costa Rica, avenida Irazú, número ciento ochenta y uno, San Salvador y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a un día del mes de marzo de dos mil diecisiete.

F. 
Doctor Alex Francisco González Menjívar
Presidente ISRI.



F. 
[REDACTED]
O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.



DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por **ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR**, [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED] a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en calidad de Presidente de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED]

[REDACTED] personería jurídica que doy fe de ser legítima por haber tenido a la vista: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se



mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por medio del cual se me nombra Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años contados a partir del once de junio de dos mil dieciséis; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que conceden facultades para firmar en el carácter en que actúa, contratos como el presente y en representación de la institución quien en este instrumento se denominará el CONTRATANTE por una parte, y por la otra [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de este domicilio, a quien identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] cinco y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil cuatrocientos dieciocho – cero cuarenta [REDACTED] actuando en mi calidad de [REDACTED] de la sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V., de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) copia de Testimonio de Escritura de Modificación al pacto social de la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V., otorgado en esta ciudad a las diecisiete horas con treinta minutos del día del treinta de mayo de dos mil once, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrito en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades del cual consta que este instrumento contiene la totalidad del pacto social y cuyo texto es el único válido, que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que el plazo es indeterminado, que la Administración de la sociedad estará a cargo del Administrador Único Propietario y su respectivo suplente o una Junta Directiva compuesta por tres directores propietarios y un solo suplente, quienes durara en su cargo cinco años, y que la Representación Legal y Uso de la Firma Social, se estará a lo dispuesto en el Artículo doscientos sesenta del Código de Comercio y que el compareciente está facultado para la celebración de actos como el presente, y b) Credencial de elección de Administrador Único de la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V., inscrita en el Registro de Comercio al número DOSCIENTOS SETENTA Y

CUATRO del Libro DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, en la cual consta que en Junta General Ordinaria de Accionista celebrada el en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de mayo de dos mil catorce, se acordó la elección del compareciente como Administrador Único Propietario de la sociedad para un periodo de cinco años los cuales iniciaron el dieciséis de junio de dos mil catorce. San Salvador a un día del mes de marzo de dos mil diecisiete.

Patricia Coto de Pino

A circular blue ink notary seal. The outer ring contains the text "ANA PATRICIA COTO DE PINO" at the top and "República de El Salvador" at the bottom. In the center, the word "NOTARIO" is printed in a rectangular box.

